RESOLUCIÓN I.M.F.M Nº 728/2022.-

Fernando de la Mora, 07 de Abril de 2022.-

VISTO: El llamado por Contratación Directa con ID Nº 405.570 para **"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE AIRES ACONDICIONADOS"**, y; ----------

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones, remitió a la Asesoría Jurídica de la Institución, el expediente completo referente del Llamado CD ID Nº 405.570 para **"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE AIRES ACONDICIONADOS",** mediante su Memorando Nº 53 de fecha 04/04/2022.----------

Que, los antecedentes se hallan adjuntados al legajo, el informe de la Evaluación de Ofertas Económicas de fecha 21/03/2022, realizada por Contratación Directa y, por ende, los firmantes del Informe se hallan debidamente reconocidos por la máxima autoridad competente.----------

Que, el **Art. Nº 27 de la Ley 2051/03 "Contrataciones Públicas"**, el cual menciona textualmente: *"Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas".*----------

Que, la Resolución **DNCP Nº 5695/19, en su Art. 30º, establece:** *"En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado.* El Inc. "c" del Artículo 34º de la misma Ley, establece: P*ara llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".* ----------

Que, la recomendación realizada por el Comité de Evaluación, a través del Informe de fecha 21/03/2022, se desprende según estudio de oferta, que esta ha recaído sobre la firma "SD INGENIERIA S.A.", con RUC Nº 80078119-8, para "MANTENIEMIENTO Y REPARACION DE AIRES ACONDICIONADOS", por un monto mínimo de Gs. 40.000.000 (GUARANIES CUARENTA MILLONES), hasta un monto máximo de Gs. 80.000.000 (OCHENTA MILLONES). Le representa para este acto el Sr. EDUARDO LUIS VERA SANABRIA, en su calidad de representante legal.----------

Que, atendiendo a lo establecido al Art. 218 de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal, la Asesoría Jurídica, emite su parecer en virtud a las recomendaciones del Comité de Evaluación, además de los documentos expuestos a consideración por la U.O.C. En tal sentido, la misma indica que no opone reparos legales para la suscripción del contrato respectivo con la Empresa adjudicada, siempre y cuando se establezca en el mismo, los requisitos mencionados en el Art. 37 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en concordancia con el Art. 76 y siguientes del Decreto Reglamentario de la citada Ley. ----------

Que, a través del dictamen Nº 13/2022 de fecha 05 de Abril del 2022, la Asesoría Jurídica, conforme a la recomendación efectuada por el Comité de Evaluación, sugiere la Adjudicación del Llamado para "MANTENIEMIENTO Y REPARACION DE AIRES ACONDICIONADOS", a la firma "SD INGENIERIA S.A.", con RUC Nº 80078119-8, en consecuencia, se deberá formalizar el contrato respectivo dentro del plazo establecido en el Art. N° 36º de la Ley 2051/03.----------

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA • SECRETARIA GENERAL •

Municipalidad de la Ciudad de Fdo. de la Mora ★ INTENDENCIA ★

RESOLUCIÓN I.M.F.M Nº 728/2022.-

Fernando de la Mora, 07 de Abril de 2022.-

Que, a los efectos de especificar el precio unitario y los montos a pagar por los bienes, se incluye el presente cuadro:

MANTENIMIENTO Y REPARACION DE AIRES ACONDICIONADOS ID: 405.570						
LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No					SD INGENIERIA S.A.	
Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	72102305-001	Mantenimiento / Reparación de aire acondicionado SPLIT DE 9000 BTU	UNIDAD	1	220.000	220.000
2	72102305-001	Mantenimiento / Reparación de aire acondicionado SPLIT DE 12000 BTU	UNIDAD	1	245.000	245.000
3	72102305-001	Mantenimiento / Reparación de aire acondicionado SPLIT DE 18000 BTU	UNIDAD	1	245.000	245.000
4	72102305-001	Mantenimiento / Reparación de aire acondicionado SPLIT DE 24000 BTU	UNIDAD	1	380.000	380.000
5	72102305-001	Mantenimiento / Reparación de aire acondicionado SPLIT DE 36000 BTU	UNIDAD	1	335.000	335.000
6	72102305-001	Mantenimiento / Reparación de aire acondicionado SPLIT DE 48000 BTU	UNIDAD	1	340.000	340.000
7	72102305-001	Mantenimiento / Reparación de aire acondicionado SPLIT DE 60000 BTU	UNIDAD	1	445.000	445.000
8	72102305-001	Mantenimiento / Reparación de aire acondicionado DE VENTANA DE 9000 BTU	UNIDAD	1	220.000	220.000
9	72102305-001	Mantenimiento / Reparación de aire acondicionado DE VENTANA DE 12000 BTU	UNIDAD	1	230.000	230.000
10	72102305-001	Mantenimiento / Reparación de aire acondicionado DE VENTANA DE 18000 BTU	UNIDAD	1	230.000	230.000
11	72102305-001	Mantenimiento / Reparación de aire acondicionado DE VENTANA DE 24000 BTU	UNIDAD	1	290.000	290.000
12	72102305-001	Mantenimiento / Reparación de aire acondicionado, DE VENTANA DE 36000 BTU	UNIDAD	1	345.000	345.000
13	72102305-001	Mantenimiento / Reparacion de aire acondicionado, DE VENTANA DE 48000 BTU	UNIDAD	1	345.000	345.000
14	72102305-001	Mantenimiento / Reparacion de aire acondicionado, DE VENTANA DE 60000 BTU	UNIDAD	1	830.000	830.000
					Precio Total	**4.700.000**

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA SECRETARIA GENERAL

Municipalidad de la Ciudad de Fndo. de la Mora INTENDENCIA

RESOLUCIÓN I.M.F.M Nº 728/2022.-

Fernando de la Mora, 07 de Abril de 2022.-

Que, a través del Acuerdo y Sentencia N° 126 de fecha 13 de Octubre del 2021, el Tribunal Electoral de la Capital - Primera Sala ha proclamado como Intendente Municipal del Distrito de Fernando de la Mora del Departamento Central, al señor Alcides Ramón Riveros Candia con C.I. N° 1.428.339, para cumplir el período de mandato 2021-2025, por lo que, quien suscribe la presente Resolución, ha sido ratificado con todas las prerrogativas legales como Intendente Municipal de conformidad a la Resolución supra citada.----------

Por lo tanto y, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA

RESUELVE:

Art. 1º) ADJUDICAR la CONTRATACION POR ID **Nº 405.570,** para "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE AIRES ACONDICIONADOS" a la Firma **"SD INGENIERIA S.A.**", con RUC Nº 80078119-8, representada por el Sr. EDUARDO LUIS VERA SANABRIA, por un monto mínimo de GUARANIES CUARENTA MILLONES (40.000.000 Gs.) y un monto máximo de GUARANIES OCHENTA MILLONES (Gs. 80.000.000), IVA INCLUIDO, de conformidad con establecido en la **Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".**----------

Art. 2º) AUTORIZAR la suscripción del Contrato respectivo con la Firma adjudicada, en los términos y condiciones de la presente contratación.----------

Art. 3º) REMITIR a la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) y a la Dirección de Administración y Finanzas, para los fines pertinentes.----------

Art. 4º) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Dra. NILSA SANCHEZ VERGARA
Secretaria General

Lic. ALCIDES RAMÓN RIVEROS CANDIA
Intendente Municipal